

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Junio 8 de 2023. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2015-00264-00, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante recorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada contra la orden de pago librada en este asunto. Sírvasse proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA-MAGDALENA**

Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 322-2344186

RADICADO: 47-001-31-05-003-2015-00264-00.-

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL.-

DEMANDANTE: ANA DIONISIA MENDOZA RAMIREZ.-

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.-**

Santa Marta, Ocho (8) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que mediante auto de fecha 18 de mayo de 2023 esta agencia judicial dispuso correr traslado a la parte ejecutante, de las excepciones de mérito presentadas por la ejecutada COLPENSIONES contra el mandamiento de pago.

A través de correo electrónico que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante recorrió traslado de las excepciones de mérito presentadas por la ejecutada, lo cual consta en el archivo No. 0024, por lo que procesalmente sigue a continuación es fijar fecha para celebrar audiencia en la que se resolverán las citadas excepciones, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia. Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

FIJAR el día **CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE**, como fecha para llevar a cabo audiencia pública en donde se resolverán las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA